

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	LUZ STELLA CASTAÑEDA CIFUENTES C.C No. 52.174.682
DEMANDADO:	ADEMIR OLORTIGA CELSO PASAPORTE No. 037768323
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00514-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, con escritos de la parte demandante solicitando nombrar curador ad – litem al demandado. Sírvasse proveer.

Soledad, 13 de febrero del 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, a la Dra. Emilse Maria Benavides Beleño, identificado con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360.

Por otra parte se observa solicitud de certificación, la que resulta procedente a voces de lo dispuesto en el art. 115 del CGP., razón por la cual se ordenará a secretaria expida certificación de la existencia del proceso.

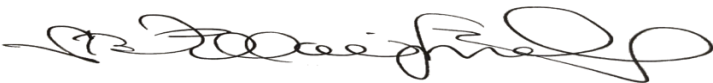
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Nombrar como curador ad – litem del demandado ADEMIR OLORTIGA CELSO PASAPORTE, a la Dra. Emilse Maria Benavides Beleño, identificado con la C.C. 1.045.667.924 y T.P. 213.586 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

Segundo: Expedir por secretaria certificación en los términos requeridos conforme lo dispone el art. 115 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 020 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ